

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (07) de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte activa solicitó aclarar “Si se cumplió con la carga procesal de enviar la notificación a la dirección de la demanda, es decir a la CL 69B # 27-64 APT 201 edificio las vegas en Manizales Caldas porque el despacho no la tiene en cuenta por ser diferente y ordena enviarla a la CL 69B # 27-64 APT 201 en MANIZALES cuando se está hablando de la misma dirección”.

Una vez consultadas ambas direcciones en el aplicativo Google Maps, se evidencia que le asiste razón al abogado, toda vez que se trata de la misma dirección.

De otro lado solicita el apoderado el emplazamiento del señor JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIÉRREZ, por cuanto la empresa de mensajería realizó la devolución al remitente con nota “DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO”

Se deja presente que el Despacho realizó la consulta en el ADRES y encontró que el demandado se encuentra activo en la EPS SALUD TOTAL.

Sírvase Proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial y antes de acceder al emplazamiento, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por el demandado JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.660, al momento de su afiliación, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8436b90c56948c4c28244f48bb4a4598c9c086b0e45c734fcb7f927d552cda3a**
Documento generado en 04/03/2024 09:35:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>